



La Universidad Autónoma de Querétaro y  
la Secretaría Académica  
a través de  
la Dirección de Desarrollo Académico

## CONVOCAN

al

### PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA DOCENCIA DEL PERSONAL ACADÉMICO DE HONORARIOS DE LA UAQ. SEMESTRE 2026-2.

#### I. BASES

1. Objetivos del programa:
  - a. Reconocer el esfuerzo y la calidad en el desempeño académico del personal docente de **HONORARIOS**.
  - b. Motivar el mejoramiento de la práctica docente.
  - c. Fomentar la permanencia del docente dentro de la Institución.
  - d. Fortalecer la calidad académica institucional.
2. Dirigido a profesoras y profesores contratados por honorarios, por la Universidad Autónoma de Querétaro, que impartan clases en la Escuela de Bachilleres, TSU y/o en Licenciatura.
3. Los estímulos a la docencia del personal académico de honorarios de la Universidad Autónoma de Querétaro son beneficios económicos provenientes de ingresos propios, independientes a la retribución y dependerán de la disponibilidad presupuestal. No constituyen un ingreso fijo, regular, ni permanente y, en consecuencia, no podrán estar, bajo ninguna circunstancia, sujetos a negociaciones sindicales ni tampoco podrán ser demandables ante cualquier otra autoridad gubernamental.
4. El estímulo se concursará al finalizar el contrato (2026-2) y será entregado en una sola emisión.
5. El pago del estímulo será de acuerdo al tabulador siguiente:

### TABULADOR

| Grado académico del docente | Porcentaje del ingreso total (materias concursadas) más evaluación docente de 8.5 a 8.99 | Porcentaje del ingreso total (materias concursadas) más evaluación docente de 8.5 a 8.99 y oficio validado de impartición de clases no curriculares sin remuneración | Porcentaje del ingreso total (materias concursadas) más evaluación docente de 9.0 a 10.0 | Porcentaje del ingreso total (materias concursadas) más evaluación docente de 9.0 a 10.0 y oficio validado de impartición de clases no curriculares sin remuneración |
|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Licenciatura                | 15%                                                                                      | 20%                                                                                                                                                                  | 30%                                                                                      | 40%                                                                                                                                                                  |
| Especialidad                | 20%                                                                                      | 30%                                                                                                                                                                  | 40%                                                                                      | 60%                                                                                                                                                                  |
| Maestría                    | 25%                                                                                      | 40%                                                                                                                                                                  | 50%                                                                                      | 80%                                                                                                                                                                  |
| Doctorado                   | 30%                                                                                      | 50%                                                                                                                                                                  | 60%                                                                                      | 100%                                                                                                                                                                 |

Se asignará el porcentaje correspondiente por la impartición no remunerada de clases no curriculares realizada de manera voluntaria y sin remuneración económica, en la impartición de diplomados, cursos de verano, semestre 0, programas de Lengua y Cultura en una Unidad Académica distinta a la de adscripción, así como otros cursos o actividades formativas no curriculares no previstas en los rubros anteriores a quienes tengan validado el oficio emitido por la Dirección o la Secretaría Académica de la Unidad Académica en el **numeral 9) de la tabla de productos académicos a evaluar ANEXO II**.

**Nota:** Para determinar el monto del estímulo, se multiplica el costo de la hora semana/mes, por el número de horas frente a grupo a la semana, de las materias concursadas y **registradas en el sistema de carga horaria**, por 20 semanas del semestre. El resultado se multiplica por el porcentaje señalado en el tabulador.

En el caso de que los recursos no fueran suficientes para otorgar el importe obtenido en el cálculo se aplicará un “factor de ajuste” de acuerdo a lo siguiente:

#### Cálculo del Factor de ajuste

$$FA = SCOTDB / \text{RECURSO AUTORIZADO}$$

**En donde:**

**SCOTDB** = Suma del cálculo obtenido de todos los docentes.

**RECURSO AUTORIZADO** = Importe del recurso aprobado y autorizado por la Secretaría de Finanzas y Rectoría para esta convocatoria.

7. Para determinar el monto del estímulo, únicamente se considerarán cursos curriculares de bachillerato, TSU y licenciatura, con un **mínimo de cinco** alumnos y **registrados en el sistema de carga horaria**. Si la asignatura es de más de **5 h/s/m**, solo serán tomadas en cuenta **5 horas semanales**. Para Bachillerato Mixto se considerará el cuatrimestre septiembre-diciembre 2026.
8. Por acuerdo de Rectoría, el *Programa de estímulos a la docencia del personal académico de honorarios* de la UAQ, será dirigido por la Secretaría Académica de la Universidad, a través de la Dirección de Desarrollo Académico, la cual designará a la Comisión Evaluadora del programa.

9. El concurso **se realizará en línea** a través de la plataforma institucional del programa de Estímulos Docentes Honorarios. <https://dda.uaq.mx/estimuloshonorarios>.
10. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Secretaría Académica de la Universidad Autónoma de Querétaro, en acuerdo con la Dirección de Desarrollo Académico.

## II. REQUISITOS

1. Para obtener el estímulo se requiere cumplir, sin excepción, con los siguientes requisitos:
  - a) Acreditar un **curso de formación didáctico-pedagógica** con duración **mínima de 25 horas**, cursado y acreditado **entre el 05 de enero de 2026 y la fecha de recepción de documentos** de la presente Convocatoria.  
Para los **cursos registrados en la DDA**, se deberá presentar la constancia expedida por esta Dirección. Los **cursos externos a la DDA y a la UAQ** deberán contar con la **validación (sello y fecha de recepción)** de la Dirección de Desarrollo Académico.  
  
De no cumplir con los criterios previamente mencionados, la Comisión no revisará los demás documentos presentados.
  - b) Rúbrica emitida por la Dirección de la unidad académica donde tenga su adscripción la persona que concursa, que valide el desempeño docente del semestre 2026-2. Se requiere un puntaje mínimo de 8.0 (ocho) **ANEXO I**. (La evaluación la realizará la Dirección de la unidad académica en la plataforma institucional del programa Estímulos Docentes Honorarios, <https://dda.uaq.mx/estimuloshonorarios>).
  - c) Calificación con promedio mínimo de **8.5** (ocho punto cinco) en la evaluación docente global realizada por las y los estudiantes en el periodo **2026-1**. **En caso de no cumplir con este requisito, el sistema no permitirá el acceso.**
  - d) Subir al menos **5 (cinco)** productos académicos para cada una de las asignaturas y grupos por las que concursa (**ANEXO II**).
  - e) No haber percibido ingresos adicionales al pago por horas frente a grupo durante el semestre 2026-2, por concepto de compensación bajo el código 107.

Podrán participar los docentes que hayan recibido un monto de \$10,000.00 o menos, durante el periodo de julio a noviembre de 2026, a través del código 185.

- f) No podrán participar docentes con nombramiento de 40 horas cuota fija.

## III. DOCUMENTACIÓN Y PROCEDIMIENTO

1. La **solicitud y recepción de documentos se realizará en línea**, del **17 al 20 de noviembre de 2026**, mediante la **plataforma institucional del programa de Estímulos Docentes Honorarios**, <https://dda.uaq.mx/estimuloshonorarios>.
2. Deberán subir la constancia del curso de formación didáctico-pedagógico. -II. REQUISITOS, numeral 1, inciso a)-.

3. Subir al menos **5 (cinco)** productos académicos (actualizados del semestre 2026-2), de los 9 (nueve) considerados en el **ANEXO II**, por cada una de las materias y grupos del semestre **2026-2**. La documentación deberá estar en formato PDF y cada documento no deberá exceder 5 MB.
4. El grado académico registrado en la plataforma institucional del programa de Estímulos Docentes Honorarios será el que se valide para el pago del estímulo. Si no lo tiene actualizado favor de enviarlo al correo de [promocion.docente@uaq.mx](mailto:promocion.docente@uaq.mx) para la actualización en la plataforma y el pago del estímulo. Los grados académicos de posgrado -doctorado y/o maestría- deberán cumplir con los criterios mínimos para identificar un programa de posgrado externo a la UAQ con estándares de Calidad, emitidos por la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado.

#### **IV. PAGO DE ESTÍMULO**

**11 de diciembre del 2026** (sujeto a cambio y a la disponibilidad presupuestal).

#### **V. RESTRICCIONES**

1. No se recibirán solicitudes ni documentos fuera del periodo establecido en la presente Convocatoria.
2. Sólo el personal docente que cumpla con los requisitos y documentación solicitada en esta Convocatoria será beneficiario del programa.
3. Las/los concursantes que se encuentren en una situación relacionada con denuncias, controversias y/o procedimientos jurídicos, éticos y/o administrativos al interior de la Universidad Autónoma de Querétaro podrán participar en el concurso, con la salvedad de que, en el supuesto de fincarse responsabilidades mediante resolución de la Oficina del Abogado General o del H. Consejo Universitario, la/el docente no podrá continuar en el concurso o no se le asignará el estímulo económico en caso de haber sido beneficiado(a).
4. Los resultados de la Comisión Evaluadora serán inapelables.

**Centro Universitario, octubre 30, 2026**

**Atentamente**  
**"Educo en la Verdad y en el Honor"**

  
**Dra. Silvia Lorena Amaya Llano**  
**Rectora**

  
**Dr. José Guadalupe Gómez Soto**  
**Secretario Académico**

  
**Dra. Aida Mota López**  
**Directora de Desarrollo Académico**